



OFICIO N° 116186
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.62°/373

VALPARAÍSO, 20 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ROBERTO CELEDÓN FERNÁNDEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la toma de conocimiento de la situación que afecta a la ciudadana haitiana Rose Juvetania Phanord y su hija. De ser afirmativo, indique desde qué fecha tiene conocimiento de estos hechos y qué acciones se han dispuesto desde ese Ministerio para abordar esta situación, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 48856588837AE617



REF.: Solicita se oficie al **Ministro Del Interior** para que informen sobre materias que se indican.

19 de agosto de 2025,

**PARA: H. D. JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**DE: ROBERTO CELEDÓN FERNÁNDEZ
DIPUTADO DE LA REGION DEL MAULE**

Por medio del presente, solicito se remita un Oficio dirigido al **MINISTRO DEL INTERIOR**, don Álvaro Elizalde Soto, o quien lo subrogue, requiriendo información de la problemática que a continuación se relata:

- Que, con consternación hemos tomado conocimiento de la grave situación humanitaria que afecta a la ciudadana haitiana Rose Juvetania Phanord, con residencia definitiva en nuestro país, y a su hija de tres años de edad, Zoe Aitana Charles.
- El día 10 de julio del presente año, la señora Phanord y su hija arribaron a Chile por vía aérea desde Canadá, siendo inicialmente autorizadas a ingresar al país por personal de la Policía de Investigaciones de Chile en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez.
- Sin embargo, una vez fuera del recinto aeroportuario y mientras esperaban un taxi, ambas fueron detenidas sin orden judicial y sin imputación de delito o falta, siendo posteriormente declaradas inadmisibles y disponiéndose un proceso de expulsión en su contra.
- Ante dicha situación, la Defensoría Migrante interpuso el recurso de amparo rol N° 2840-2025 ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, solicitando una orden de no innovar para evitar su expulsión sumaria, la cual fue acogida.
- No obstante, el Servicio Nacional de Migraciones no ha autorizado el ingreso, ni siquiera condicional, de la madre y su hija, quienes permanecen en el aeropuerto desde hace más de un mes, en condiciones humanamente inaceptables.
- Cabe señalar que la situación de salud de la menor Zoe Aitana se ha deteriorado, siendo diagnosticada por personal médico del aeropuerto con gastroenteritis aguda, lo que pone en riesgo su integridad física y su vida.
- En virtud de lo expuesto, cumpliendo con nuestro deber público, solicitamos se nos informe sobre esta materia, y en específico se respondan las siguientes preguntas:





1. ¿Tiene conocimiento el Ministerio del Interior de la situación que afecta a la señora Rose Juvetania Phanord y su hija Zoe Aitana Charles, ocurrida en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez?
2. En caso afirmativo, ¿desde qué fecha tiene conocimiento de estos hechos y qué acciones se han dispuesto desde el Ministerio para abordar esta situación?
3. ¿Se ha instruido al Servicio Nacional de Migraciones o a la Policía de Investigaciones algún procedimiento específico respecto de este caso en particular?
4. ¿Ha sido informado el Ministerio del Interior del estado de salud de la menor Zoe Aitana Charles y de los riesgos que enfrenta permaneciendo en las actuales condiciones?
5. ¿Qué medidas se han considerado o se adoptarán desde el Ministerio para resguardar los derechos humanos, en particular los derechos de la niñez, en esta situación?

Por ende, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley Nº18.918, vengo en solicitar a Ud. Se sirva oficiar al **MINISTRO DEL INTERIOR**, para que informe sobre las materias requeridas y relatadas en el presente oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

ROBERTO CELEDÓN FERNÁNDEZ



SERVICIO DE URGENCIA MÉDICO - AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

ANTECEDENTES

FECHA 17/08/23

HORA 10:30

NOMBRE Zoe

PREVISIÓN:

RUT:

EDAD 3 años

4 meses

NACIONALIDAD: Estados Unidos

LINEA AEREA O UNIDAD:

MOTIVO DE CONSULTA: Vómitos

ALERGIAS: Negs

ANTECEDENTES MORBIDOS:

Negs / obs Anemia

MEDICAMENTOS: Negs

ATENCIÓN: 10:30

CSV	HORA	HORA	HORA
P/A			
FC	125 bpm		
SAT	97%		
FR			
HGT			
T°	38,6°C		
EVA			

ANAMNESIS:

Inicio de 2 días de evolución de 2 episodios de vómitos y 1 de diarrea.

EX. FÍSICO

Mucosas rosadas, buen estado de hidratación. R2T, MP(+), SRA. Abdomen blando después de inspección.

HIPÓTESIS DIAGNÓSTICA: Gastroenteritis Aguda

TRATAMIENTO: Paracetamol 100 mg/ml 1,5 ml

DERIVACIÓN: DOMICILIO:

MUTUALIDAD:

TRABAJO:

HOSPITAL:

OTRO:

RECETA

FECHA: 17/08/23

EDAD: 30-9m

NOMBRE: Zoe

RUT:

- RP. - Medidas físicas (compresas húmedas)
- Paracetamol 100mg/ml, 30 gotas o 1,5 ml cada 8 hrs por 3 días.
 - Paracetamol 5mg/ml, 2 gotas cada 8 hrs por 3 días.
 - Dieta: Agua, Pan blanco, Arroz, Galletas etc.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL MÉDICO:

Michelle Rousseau

Dr. Michelle E. Rousseau Z.
Médico General
RUT 10.805.723

IMPORTANTE: Recuerde que los síntomas que motivan su consulta, pueden variar o agravarse en las horas posteriores a la atención de urgencia. Se recomienda volver a consultar en caso de volver a aparecer síntomas o si empeoran los que motivaron su consulta. Es fundamental que el paciente tome conciencia de concurrir a una nueva atención en caso de ser necesario.



FUNDACIÓN DEFENSORÍA MIGRATE

defensoriamigrantechile@gmail.com

Santiago de Chile, 17 de agosto de 2025.

Congresistas,

Presente. -

Referencia. - Pone en conocimiento de grave vulneración de derecho de una niña y su madre detenidas en el aeropuerto de Santiago.

De nuestra consideración.

La **FUNDACIÓN DEFENSORÍA MIGRANTE**, por intermedio de su representante **RODOLFO ISAAC NORIEGA CARDO**, venimos en poner en vuestro conocimiento la grave afectación de los derechos fundamentales y riesgo en su integridad – vida de:

- **Rose Juvetania PHANORD**, haitiana, RUN 25.988.530-2; y,
- **Zoe Aitana Charles (3 años)**, estadounidense, Pasaporte A36129492

Antecedentes

Las mencionadas **Rose Juvetania PHANORD** y su menor hija **Zoe Aitana Charles** arribaron a Chile por vía aérea el 10 de julio desde Canadá, país en el cual la madre era solicitante de reconocimiento de refugio del cuál desistió para retornar a Chile, luego de que, ante una solicitud de residencia por haber tenido la residencia permanente en este país, el Servicio Nacional de Migraciones rechazara su solicitud y le informó que **tenía vigente su residencia definitiva**. Luego de arribar al país y de presentarse al control de la **Policía de Investigaciones de Chile** se les permitió su ingreso, pero ya encontrándose fuera del mismo aeropuerto, tomando un taxi se les detuvo, sin orden alguna y sin imputación de delito o falta, simplemente se les regresó a la zona internacional declarándolas inadmisibles y a la vez disponiendo el inicio de un proceso de expulsión en su contra, sin permitirles ejercer medio alguno en su defensa. Ante esta situación la Defensoría Migrante dedujo el Amparo 2840-2025 ante la Corte de Apelaciones de Santiago y solicitó una orden de innovar con la que se impidió su expulsión sumaria. Luego de varios días de estar en precarias condiciones en el aeropuerto la Corte ordenó se les dé un lugar digno y adecuado, a lo cuál la PDI les entregó una litera y unas frazadas, días después les entregó sus maletas para que puedan cambiarse de ropa. De manera reiterada el



FUNDACIÓN DEFENSORIA MIGRATE

defensoriamigrantechile@gmail.com

Servicio Nacional de Migraciones no accedió a que las amparadas ingresen al menos condicionadamente al país. A la fecha llevan 1 mes y una semana en esa situación.

El día de **hoy domingo 17 de agosto** la madre de la menor nos informó que esta se encuentra muy delicada de salud, con diarrea, vómitos y fiebre sobre los 38,5° grados. Un policía facilitó que un médico de urgencia del aeropuerto la viera y le diagnosticó **gastroenteritis aguda**, la misma que en las condiciones que se encuentran no se puede atender adecuadamente, ni siquiera cuenta con los medicamentos básicos prescritos, situación que pone en riesgo su integridad e incluso vida.

Petitorio:

En mérito a lo expuesto y conforme a vuestro mandato solicitamos a Uds.:

- Requerir a las autoridades del Gobierno les remitan los antecedentes del caso mencionado; y,
- solicitar que en todo caso que dispongan de las medidas necesarias a efectos de resguardar las integridad y vida de las favorecidas, permitiendo su ingreso al menos condicionado al país y su internamiento en un centro médico.

Atentamente,

Rodolfo Noriega Cardó

Presidente Fundación Defensoría Migrante